



50

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0017/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Instituto Tecnológico Superior de San Miguel el Grande

**ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE**
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. --

En fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, mediante el correo de Oficialía de Partes, se recibió el correo electrónico emitido por el Subdirector de Planeación y Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de San Miguel el Grande, por medio del cual, remitió el oficio número No. SPV-035/2019, signado por el responsable de Enlace de la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de San Miguel el Grande, a través del cual, remitió la información en respuesta al cumplimiento al Recurso de Revisión número R.R.A.I/0017/2019/SICOM.-----

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA:-----

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el correo electrónico de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve con sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

Vista la certificación que obra agregada al expediente a foja 43, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al requerimiento de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, feneció el veintitrés de abril de los corrientes, por lo que, se tiene al Sujeto Obligado, remitiendo su respuesta en cumplimiento a dicha determinación de manera extemporánea.-----

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197,

www.iaip.oaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [redacted] con el oficio número No. SPV-035/2019, signado por responsable de enlace de la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de San Miguel el Grande y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Nancy Viridiana López Mejía